

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NUMERO 28,256 DE FECHA 28 DE MAYO DEL AÑO 2021, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR NOE RUEDA RODRIGUEZ; COMPARECIENDO SU CÓNYUGE ANA LAURA SANCHEZ MORENO Y SU HIJA, DESCENDIENTE DIRECTA NOHELANI RUEDA SANCHEZ.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ARTICULOS 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., 09 DE AGOSTO DEL 2021.

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 147
DEL ESTADO DE MEXICO.

5576.-10 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----
----- **H A G O S A B E R** -----

Por instrumento público número **18,515** de fecha **30** de agosto de **2021**, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MARIANO LEON LARA**, que otorgaron los señores **SARA DIAZ CHAVEZ, JUDITH LEON DIAZ, JEZER LEON DÍAZ y HECTOR URIEL LEON DIAZ**, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, en su carácter de cónyuge superviviente y descendientes en línea recta, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos, con igual o mayor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita Notaría. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles. -----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-----

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA PALMIRA CORTÉS RAMÍREZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA.

5597.-13 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura **19,884**, de fecha **23 de agosto de 2021**, ante la fe del suscrito Notario los señores **JULIA RODRIGUEZ GUERRERO y ALBERTO TAPIA DIAZ**, en su carácter de ascendientes y unicos y universales herederos, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de su hijo **JUAN MANUEL TAPIA RODRIGUEZ**.

Los señores **JULIA RODRIGUEZ GUERRERO y ALBERTO TAPIA DIAZ, ACEPTARON** la herencia a su favor, nombrando como **ALBACEA** de la mencionada sucesión a **JULIA RODRIGUEZ GUERRERO**, quien acepto dicho cargo y protesto su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avaluó correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **MARIA ESTELA MENDOZA NOVERON y JORGE PONCE SALMORAN**.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

5607.-13 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **19,908**, de fecha **27 de agosto de 2021**, ante la fe del suscrito Notario los señores **JUANA GARCIA GARCIA, ANA CECILIA GAMERO GARCIA y ADRIAN GAMERO GARCIA**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes del autor de la sucesión, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SOCORRO GAMERO BAUTISTA**.

Los señores **ANA CECILIA GAMERO GARCIA y ADRIAN GAMERO GARCIA, REPUDIARON** los derechos hereditarios que les corresponden en la mencionada sucesión.

La señora **JUANA GARCIA GARCIA, ACEPTO** la herencia a su favor, designándosele como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avaluó correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **HUMBERTO APARICIO DIAZ y FELICIA CASTELÁN PANTOJA**.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

5608.-13 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **19,823**, de fecha **05 de agosto de 2021**, ante la fe del suscrito Notario otorga la señora **ZENAIDA OCAMPO GUTIÉRREZ** (quien también acostumbra a utilizar en su vida social y jurídica el nombre de **SENAIDA OCAMPO GUTIÉRREZ**) como cónyuge supérstite y **BENITO HERNÁNDEZ OCAMPO, ROOSMERY HERNÁNDEZ OCAMPO, MARTIN HERNÁNDEZ OCAMPO y JOSÉ HERNÁNDEZ OCAMPO** como hijos del autor de la sucesión, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **BENITO HERNÁNDEZ SOTO**.

El señor **MARTIN HERNÁNDEZ OCAMPO, REPUDIO** los derechos hereditarios que les corresponden en la mencionada sucesión.

Los señores **ZENAIDA OCAMPO GUTIÉRREZ** (quien también acostumbra a utilizar en su vida social y jurídica el nombre de **SENAIDA OCAMPO GUTIÉRREZ**), **BENITO HERNÁNDEZ OCAMPO, ROOSMERY HERNÁNDEZ OCAMPO y JOSÉ HERNÁNDEZ OCAMPO, ACEPTARON** la herencia a su favor, designándosele como **ALBACEA** de la mencionada sucesión a **BENITO HERNÁNDEZ OCAMPO**, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avaluó correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **CARLOS ALBERTO GARCÍA REYES y JUAN SAUL ZAVALETA ALONSO**.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

5609.-13 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **19,495**, de fecha **2 de junio de 2021**, ante la fé del suscrito Notario, los señores **JUAN MARTÍNEZ LEDEZMA y JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ LEDEZMA, INICIARON** el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ENEDINA MORAN FUENTES**, el señor **JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ MORAN**, reconoció los gananciales a que tiene derecho su padre el señor **JUAN MARTÍNEZ LEDEZMA**, por la disolución de la sociedad conyugal que regía su matrimonio con la de cujus y **REPUDIO** los derechos hereditarios que le corresponden en la mencionada sucesión, el señor **JUAN MARTÍNEZ LEDEZMA, ACEPTÓ LA HERENCIA** y fue designado también como **ALBACEA**, quien aceptó el cargo, manifestando que formulará el inventario de los bienes conforme a la Ley.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos señores **DAVID GINEZ COVA y JULIO CESAR NIEVES RICO**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

5610.-13 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Titular de la Notaría Pública Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 68,273 del volumen 1,163, de fecha veintiuno de julio del año dos mil veintiuno, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MANUEL TORIZ MARIN**, que otorgó los señores **ELIZABETH SORIA CASTELLANOS, EMMANUEL TORIZ PLIEGO y DULCE LIZETH TORIZ PLIEGO**, con el carácter de descendientes en primer grado en línea recta por consanguinidad del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción y de nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A 30 de Julio del 2021.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO 15 (QUINCE) DEL ESTADO DE MÉXICO.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

5622.-13 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura No. 2184 de fecha 28 de agosto de 2021, ante mí, se hizo constar **LA ACEPTACIÓN DE LEGADO**, que otorgó la señora **LAURA CANDELARIA DEL RÍO MARTÍNEZ**, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARÍA ELVA MARTÍNEZ UTESA** (quien también acostumbró usar el nombre de **MARÍA ELBA MARTÍNEZ UTESA**); **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, que otorgó la señora **MARÍA ELVA DEL RÍO MARTÍNEZ**, en la mencionada sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARÍA ELVA MARTÍNEZ UTESA** (quien también acostumbró usar el nombre de **MARÍA ELBA MARTÍNEZ UTESA**); y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgó la señora **MARÍA ELVA DEL RÍO MARTÍNEZ** en la mencionada sucesión.

La albacea realizará el inventario correspondiente.

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO.

322-A1.- 13 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 134223, de fecha 31 de agosto del año 2021, el señor **HECTOR MIGUEL ACEVEDO PRIETO**, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **ROBERTO ACEVEDO RAMOS**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 01 de septiembre del año 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

323-A1.- 13 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 134224, de fecha 31 de agosto del año 2021, el señor **HECTOR MIGUEL ACEVEDO PRIETO**, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **MARIA TEODULA PRIETO VIDAL** también conocida como **MARIA PRIETO VIDAL**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 01 de septiembre del año 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

323-A1.- 13 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 09 de Septiembre del año 2021.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 6,493 seis mil cuatrocientos noventa y tres, del Volumen 095 cero noventa y cinco ordinario, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 09 de septiembre del año 2021, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARTHA GABRIELA FERNÁNDEZ CONTRERAS**, a solicitud de los señores **EDUARDO RAYMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ**, así como de los señores **GABRIELA** y **EDUARDO**, ambos de apellidos **VÁSQUEZ FERNÁNDEZ**, en su carácter de conyugue supérstite y descendientes, respectivamente del autor de la sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos, exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5865.-23 septiembre y 5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO **115,772** VOLUMEN **2782**, DE FECHA **07 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE LLEVÓ A CABO LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ROSA CASTAÑEDA GUZMÁN**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **CARLOS ALBERTO PARRALES CASTAÑEDA** Y **ROMINA LIZETH ANTONIO CASTAÑEDA**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO, MANIFESTANDO QUE SON LOS ÚNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y QUE NO EXISTE PERSONA ALGUNA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR QUE LOS OTORGANTES. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 6.142, FRACC. I DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUBLICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

5867.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **115,775**, Volumen **2,785**, de fecha **07 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **SALOMÓN MARTÍNEZ ARROYO**, que otorgaron los señores **SALOMON MARTÍNEZ VALERIO**, **ANTONINO MARTÍNEZ VALERIO** y **PAZ GUADALUPE MARTÍNEZ VALERIO**, por su propio derecho y en representación del señor **MARCELINO SERGIO MARTÍNEZ VALERIO**, y **GABINO MARTÍNEZ VALERIO (HOY SU SUCESIÓN)**, por conducto de su Albacea, Única y Universal Heredera, la señora **LAURA GARCÍA LIMÓN**, en su calidad de Descendientes en Primer Grado del De Cujus, y la señora **MARÍA EMIGDIA VALERIO GARZA** (quien también en vida utilizó el nombre de **EMIGDIA VALERIO**) (HOY SU SUCESIÓN), por conducto de su Albacea la señora **PAZ GUADALUPE MARTÍNEZ VALERIO**, que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el "**REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**" que realizó el señor **MARCELINO SERGIO MARTÍNEZ VALERIO** y la señora **MARÍA EMIGDIA VALERIO GARZA** (quien también en vida utilizó el nombre de **EMIGDIA VALERIO**) (HOY SU SUCESIÓN), con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

5868.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por escritura 57,225 del volumen 2,735 otorgada ante la fe del suscrito el 14 de septiembre de 2021, hice constar el procedimiento sucesorio, mediante el cual quedó radicada la sucesión intestamentaria de herencia de: **MIGUEL VIVAR DE LA ROSA**; que realicé a solicitud de **MARIA ISABEL SANCHEZ SANCHEZ, ELIZABETH GUADALUPE VIVAR SANCHEZ Y EFRAIN VIVAR SANCHEZ** en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado como presuntos herederos, quienes declararon que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho de heredar.

Asimismo, hago constar que de la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos e informes solicitados al Archivo General de Notarías, Archivo Judicial e Instituto de la Función Registral del Estado de México, se informa la inexistencia de disposición testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Texcoco, Estado de México a 14 de septiembre de 2021.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN TEXCOCO.

5871.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

SEGUNDA PUBLICACIÓN

LILIANA MENDOZA HERRERA, Notaria Pública número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez Número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

Los señores **HILDA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ MARTÍNEZ, CONSUELO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, MARÍA OLGA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, BLANCA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ZEFERINO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO ZEFERINO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y OSCAR DANIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, declaran la Apertura de la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **ZEFERINO SÁNCHEZ MORALES**, por Escritura número 50,128 CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO, del Volumen Ordinario número 1,028 MIL VEINTIOCHO, Folio número 052 CERO CINCUENTA Y DOS, de fecha 2 dos del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Señalando las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, para presentar la testimonial.

Publíquese para llamar a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E.

Chalco, Méx., a 2 de Septiembre del año 2021.

LIC. LILIANA MENDOZA HERRERA.-RÚBRICA.
(MEHL-780409715).

5873.-23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR**: Que por escritura pública número **70,042** Volumen **1872** del Protocolo a mi cargo, con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **SATURNINO TREJO HERNANDEZ**, por su presunto heredero el señor **ESTEBAN HUMBERTO TREJO BORJA**, en su calidad de descendiente en primer grado.

Toluca, Estado de México, 31 de Agosto de 2021.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

5883.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 188 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACIÓN

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO, Notario Público número 188 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **2,390** del volumen **49**, de fecha **diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar:

I).- LA RADICACIÓN E INICIACIÓN de la Sucesión a bienes de la Señora **MARÍA DE JESÚS ARANA ALVA** quien indistintamente en sus asuntos personales y de negocios fue conocida como **MA. DE JESÚS ARANA ALVA**, que se consigna a solicitud de sus presuntos herederos, los señores **SALVADOR RAYMUNDO NAVA ARANA, PATRICIA JUDITH NAVA ARANA, JOSEFA ADRIANA NAVA ARANA, REGINA FABIANA NAVA ARANA, OCTAVIO NAVA ARANA, LILIANA NAVA ARANA y NOEMÍ NAVA ARANA**, quienes manifiestan su consentimiento para que se tramite la presente **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA VIA NOTARIAL**.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y Artículo 70 de su Reglamento, así como el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del del Estado de México.

***Para su publicación por 2 veces con un intervalo de 7 días hábiles.**

A T E N T A M E N T E

En Huixquilucan, Estado de México, 20 de septiembre del 2021.

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 188 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5885.-23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 188 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACIÓN

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO, Notario Público número 188 del Estado de México, hago saber:

Por escritura pública número **2,019** del volumen **41**, de fecha **19 de mayo del dos mil veintiuno**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar:

I).- LA RADICACIÓN E INICIACIÓN de la Sucesión a bienes del **SEÑOR RAFAEL ÁLCANTARA VIVANCO**, a solicitud de las señoras **EULALIA ORDOÑEZ CARAPIA, RUTH ÁLCANTARA ORDOÑEZ y ROCÍO ÁLCANTARA ORDOÑEZ**, quienes manifiestan su consentimiento para que se tramite la presente **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA VIA NOTARIAL**.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y Artículo 70 de su Reglamento, así como el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del del Estado de México.

***Para su publicación por 2 veces con un intervalo de 7 días hábiles.**

A T E N T A M E N T E

En Huixquilucan, Estado de México, 20 de septiembre del 2021.

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 188 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5886.-23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 188 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACIÓN

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO, Notario Público número 188 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **2,389** del volumen **49**, de fecha **diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar:

I).- LA RADICACIÓN E INICIACIÓN de la Sucesión a bienes del señor **RAYMUNDO NAVA MONTES**, que se consigna a solicitud de sus presuntos herederos, los señores **SALVADOR RAYMUNDO NAVA ARANA, PATRICIA JUDITH NAVA ARANA, JOSEFA ADRIANA NAVA ARANA, REGINA FABIANA NAVA ARANA, OCTAVIO NAVA ARANA, LILIANA NAVA ARANA y NOEMÍ NAVA ARANA**, quienes manifiestan su consentimiento para que se tramite la presente **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA VIA NOTARIAL**.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y Artículo 70 de su Reglamento, así como el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del del Estado de México.

***Para su publicación por 2 veces con un intervalo de 7 días hábiles.**

A T E N T A M E N T E

En Huixquilucan, Estado de México, 20 de septiembre del 2021.

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 188 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5887.-23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mi y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento **18,980** del volumen ordinario número **304**, de fecha 06 de Septiembre de 2021, consta La Radicación de la Sucesión In Testamentaria a Bienes de **ALBERTO JUAREZ RIVERO** a solicitud de **MARGARITA ARGÜELLO ESCOBAR, FELIPE JUAREZ ARGÜELLO, JESUS ALBERTO JUAREZ ARGÜELLO Y SELENE JUAREZ ARGÜELLO**, toda vez que se tienen a la vista los informes de inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 06 de Septiembre de 2021.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RÚBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

76-B1.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **10,413**, de fecha **09 de septiembre del año 2021**, otorgada ante el Suscrito Notario, se llevo a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **SAUL TELLEZ ALVARADO**, que otorgó la señora **GUADALUPE RUIZ LOERA**, quien manifiesta también utiliza el nombre de **GUADALUPE RUIZ LOERA DE TELLEZ**. Así mismo, en dicho instrumento la citada señora **GUADALUPE RUIZ LOERA**, quien manifiesta también utiliza el nombre de **GUADALUPE RUIZ LOERA DE TELLEZ** reconoció la validez el testamento, aceptó la herencia instituida a su favor; y por último también aceptó desempeñar el cargo de albacea en la sucesión testamentaria anteriormente mencionada, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando además que en su carácter de albacea, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a dicha sucesión.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de septiembre del 2021.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUÍZ.-RÚBRICA.
NOTARIO N° 157 DEL EDO. DE MEX.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

376-A1.- 23 septiembre y 5 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de agosto de 2021.

Que en fecha 24 de agosto de 2021, el señor Jacobo Lozada García, como poseedor del bien inmueble que a continuación se describe, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 45, volumen 41, Libro Primero, Sección Primera**, - - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno de la manzana 6, lote 2, ubicado en Av. Río Hondo, No. 39, Colonia Independencia, Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - - - con superficie de 155.00 m2;- - - con los siguientes linderos: - - - al NORTE, en 15.00 mts, con lote 3;- - - Al SUR, en 12.00 mts, con el lote 1;- - - al ORIENTE, en 12.50 mts, con Barranca; - - - - y al PONIENTE, en 11.50 mts, con Av. Río Hondo; - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

374-A1.- 23, 28 septiembre y 1 octubre.

Al margen un logotipo que dice: Operadora de Combustible Tlalnepantla.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
OPERADORA DE COMBUSTIBLE TLALNEPANTLA DE BAZ S.A. DE C.V.**

Con fundamento en las cláusulas décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima Sexta, décima séptima de la escritura constitutiva de OPERADORA DE COMBUSTIBLE TLALNEPANTLA DE BAZ S.A. DE C.V. con RFC OCT040316MKA y con fundamento en el artículo 182, 183, 184, 185 fracción I y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a los accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrarán el JUEVES SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a las 11:00 horas. (ONCE HORAS) en el domicilio fiscal de la Sociedad, ubicado en CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 2273, COLONIA CIUDAD JARDIN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04370, CIUDAD DE MÉXICO, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia
- II. Declaración de quórum legal.
- III. Rendición y en su caso aprobación de los estados financieros de ingresos y egresos de la sociedad OPERADORA DE COMBUSTIBLE TLALNEPANTLA DE BAZ S.A. DE C.V. correspondiente a los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- IV. Informe del consejo de administración de la situación financiera y legal de la persona moral denominada OPERADORA DE COMBUSTIBLE TLALNEPANTLA DE BAZ S.A. DE C.V.
- V. La declaración de imposibilidad de realizar el objeto principal de la sociedad denominada OPERADORA DE COMBUSTIBLE TLALNEPANTLA DE BAZ S.A. DE C.V.
- VI. Destitución y nombramiento del comisario de la sociedad.
- VII. La determinación de proceder a la disolución anticipada de la sociedad denominada OPERADORA DE COMBUSTIBLE TLALNEPANTLA DE BAZ S.A. DE C.V. por imposibilidad de realizar el objeto principal de la sociedad con fundamento en lo dispuesto en el artículo 229 fracción ii de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito.
- VIII. La liquidación de la persona moral denominada OPERADORA DE COMBUSTIBLE TLALNEPANTLA DE BAZ S.A. DE C.V.
- IX. El nombramiento del liquidador de la persona moral denominada OPERADORA DE COMBUSTIBLE TLALNEPANTLA DE BAZ S.A. DE C.V. con las facultades dispuestas en el artículo 242 de la ley general de títulos y operaciones de crédito.
- X. Asuntos generales y clausura de la asamblea.
- XI. Designación de la persona o personas encargadas de formalizar los acuerdos adoptados.

Para ser admitidos en la Asamblea, los accionistas deberán identificarse con documento oficial, en el supuesto de que comparezcan en forma personal, si comparecen mediante apoderado legal deberán presentar el poder que los acredita con tal calidad y la identificación personal del compareciente los socios deberán reunir en forma digital al correo electrónico maestraadrianaolmos@gmail.com y con una anticipación mínima de 48 (cuarenta y ocho) horas al momento en que debe celebrarse la Asamblea, los documentos que acrediten la personalidad con la que comparecerán a la asamblea, siendo que a la fecha no se han emitido más acciones y que solamente existen las acciones de los socios fundadores se acreditará la calidad de socio y de las acciones de que cada socio es titular con la Escritura Constitutiva de la Sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se pone a disposición de los accionistas copia de los informes a que hace referencia los puntos de la orden del día marcados con los incisos III y IV de la presente convocatoria, para los efectos legales conducentes, la cual pueden recibir en el domicilio ubicado en CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 2273, COLONIA CIUDAD JARDIN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04370, CIUDAD DE MÉXICO en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Cabe hacer mención que esta es la SEGUNDA CONVOCATORIA ya que la primera se convocó a las once horas del día diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

C. EZEQUIEL VILLANUEVA MONTAÑO.- SOCIO ACCIONISTA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- RÚBRICA.- C. RENE GERARDO VILLANUEVA MONTAÑO.- SOCIO ACCIONISTA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- RÚBRICA.

5866.-23 septiembre.

Al margen un logotipo que dice: F.S.U.J., y una leyenda: Fundación Social Unidos por la Justicia F.S.U.J., "Trabajo, Justicia y Democracia", Escritura No. 11910, Vol. 188, Notario 128, Estado México, Autorización Secretaría Económica A201408081313243080.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7.925, 7.926 Y 7.927 DEL CODIGO CIVIL, Y DEL ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO, TRIGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD CIVIL FUNDACIÓN SOCIAL UNIDOS POR LA JUSTICIA "FSUJ"., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL PRÓXIMO DÍA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, A LAS 11:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN UBICADO EN AVENIDA DE LAS TORRES (OBRERISMO), SIN NUMERO, COLONIA TLATELCO, BARRIO JUGUETEROS, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MEXICO, PARA TRATAR LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DIA.

- 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. INFORME DE GESTIONES A CARGO DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO MARGARITA ECHEVERRIA PREISSER.**
- 4. INFORME FINANCIERO.**
- 5. RATIFICACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO.**
- 6. ESTADO FINANCIERO.**
- 7. MODIFICACIONES A ALGUNOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL.**
- 8. PROPUESTA DEL PLAN DE TRABAJO.**
- 9. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.**
- 10. APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FSUJ.**

ATENTAMENTE.- C. MARGARITA ECHEVERRIA PREISSER.- PRESIDENTA DE LA ORGANIZACIÓN F.S.U.J.- RÚBRICA.

78-B1.-23 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: Secretaría de Seguridad.

EDICTOS

Toluca de Lerdo, México, a 10 de septiembre de 2021

Oficio: 20600002000200S/OIC/AQ/2015/2021

Procedimiento: Declaración de Situación Patrimonial

Asunto: Se notifica requerimiento

CC.. MIRANDA GALEANA ANA SEMEI, JIMÉNEZ ROSAS ROSA MARTHA, GONZÁLEZ BECERRIL YAZMÍN ANALLELY, ACEVEDO RUÍZ GUADALUPE, MARTÍNEZ DE LA LUZ JUAN, OLMOS GARCÍA HÉCTOR, CORTÉS LÓPEZ DAVID, VALLEJO ÁLVAREZ ANA CRISTINA SINAI, MARÍN TORREZ OCTAVIO, ARANDA MARTÍNEZ ROSAURA, CAMACHO GONZÁLEZ FERNANDO JAVIER, CASTAÑEDA DE LEÓN DENISSE, RAMÍREZ MERCADO KARLA JANETH, GONZÁLEZ RODRÍGUEZ GUILLERMINA, CABRERA HERNÁNDEZ RODRIGO AARÓN, MIRANDA MUCIÑO ÉRICK RAMSÉS, ENRÍQUEZ AGUIRRE ALFREDO, ACEVES HERNÁNDEZ GABRIELA, GARCÍA CÓRDOBA JESÚS ROSALÍO, ÁVILA RODRÍGUEZ ALEJANDRO ANTONIO, PESQUEIRA MARRIOTT MARIO ARMANDO, NAVA SERRANO PATRICIA, QUINTANAR DÍAZ ANDRÉS, DELGADO CARREÑO HUGO, JARAMILLO FERRARA JUAN, CARRASCO GARCÍA CLAUDIO, ANSELMO RAMÓN JUAN CARLOS, ADRIÁN FLORES CÉSAR IVÁN, MERLY ISABEL RIVERO HERNÁNDEZ, ÓSCAR ROSAS ALARCÓN, ADRIÁN ITZAMATUL RODRÍGUEZ CORTÉS, REY FÉLIX OLIVA RAMÍREZ, MARCOLINO CLEMENTE HERNÁNDEZ, ARTURO SÁNCHEZ CANTE, LORENZO HERNÁNDEZ BAUTISTA, MARTÍNEZ GONZÁLEZ CARMEN, CHIMAL NAVARRETE ADRIÁN, SOLÍS MORENO ROCÍO, MILLÁN DÍAZ JUAN JOSÉ, PERALTA CERVANTES GERARDO, CAMACHO BECERRIL ANA MARÍA, POZAS ÁNGELES RAÚL, LÓPEZ JIMÉNEZ POLICARPIO Y/O LÓPEZ JIMÉNEZ POLICARPO, BERNAL ISIDORO SILVESTRE, SÁNCHEZ RAMÍREZ YESSÉNIA ADALID, JIMÉNEZ LUNA LUIS ALBERTO, ARZATE JERÓNIMO AURELIO, GARCÍA MUÑOZ JUAN JOSÉ, DELGADO CARREÑO ADRIANA, RUÍZ MARTÍNEZ XAVIER, COLÍN OMAÑA OMAR BENEDICTO, GONZÁLEZ ESPINOZA ISRAEL, FLORES VILLA PABLO, GARCÍA CRUZ DIANA ELIZABETH, MEDINA REYES DAVID, ESCAMILLA GONZÁLEZ EDGAR CRISTIAN, PRIMERO CRUZ JUSTINO, SALAZAR MARTÍNEZ SANDRA, ELIZALDE ROJO JOSAFATH DAVID, DE LUCIO AGUIRRE ELOY, LÓPEZ SÁNCHEZ JORGE IVÁN, GOROZPE LÓPEZ NORBERTO, UBALDO GUTIÉRREZ MENDOZA.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 penúltimo y último párrafos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2 fracciones I y II, 4, 9 fracción VIII, 10, 33, 34, 44, 46, 50 fracción IV y 95 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 39 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 1, 8 fracción XV y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad; hago de su conocimiento que, en los autos de los expedientes citados a continuación, formados con motivo de los listados estadísticos remitidos por el Director General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad que fueron omisos y/o extemporáneos en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses inicial, por conclusión y/o anualidad, de los que se advierten los nombres de los servidores públicos y/o ex servidores públicos antes referidos como **omisos** en el cumplimiento de dicha obligación; se ordenó la apertura de la investigación por presunta responsabilidad administrativa, y la práctica de las diligencias necesarias. Por lo que, **se les requiere a fin de que lleven a cabo la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses** como se detalla a continuación:

A) Con relación a los servidores públicos y/o ex servidores públicos que a continuación se enlistan, por **ingreso al servicio por primera vez**, en términos de lo previsto por los artículos 33, 34 fracción I, inciso a), 44 y 46 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios

No.	Expediente	Nombre	Cargo	Fecha de Ingreso
1	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/713/2020	MIRANDA GALEANA ANA SEMEI	POLICÍA ADMINISTRATIVO	01/11/2018
2	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/795/2020	JIMÉNEZ ROSAS ROSA MARTHA	POLICÍA	01/10/2018
3	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/753/2020	GONZÁLEZ BECERRIL YAZMÍN ANALLELY	POLICÍA	01/06/2018
4	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/557/2020	ACEVEDO RUÍZ GUADALUPE	POLICÍA ADMINISTRATIVO	16/11/2018
5	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/631/2020	MARTÍNEZ DE LA LUZ JUAN	POLICÍA	01/11/2018
6	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/460/2020	OLMOS GARCÍA HÉCTOR	POLICÍA ADMINISTRATIVO	01/07/2019
7	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/766/2020	CORTÉS LÓPEZ DAVID	POLICÍA	01/10/2018
8	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/001/2021	VALLEJO ÁLVAREZ ANA CRISTINA SINAÍ	LIDER B DE PROYECTO	02/07/2018
9	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/523/2020	MARÍN TORREZ OCTAVIO	POLICÍA ADMINISTRATIVO	16/11/2018
10	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/556/2020	ARANDA MARTÍNEZ ROSAURA	POLICÍA ADMINISTRATIVO	16/10/2018
11	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/558/2020	CAMACHO GONZÁLEZ FERNANDO JAVIER	POLICÍA ADMINISTRATIVO	16/11/2018
12	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/524/2020	CASTAÑEDA DE LEÓN DENISSE	POLICÍA ADMINISTRATIVO	01/11/2018
13	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/526/2020	RAMÍREZ MERCADO KARLA JANETH	POLICÍA TERCERO	01/07/2018
14	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/641/2020	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ GUILLERMINA	POLICÍA ADMINISTRATIVO	01/11/2018
15	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/573/2020	CABRERA HERNÁNDEZ RODRIGO AARÓN	SUBOFICIAL	16/11/2018
16	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/731/2020	MIRANDA MUCIÑO ÉRICK RAMSES	POLICÍA	16/12/2018
17	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/750/2020	ENRÍQUEZ AGUIRRE ALFREDO	POLICÍA	16/05/2018
18	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/560/2020	ACEVES HERNÁNDEZ GABRIELA	POLICÍA TERCERO	16/05/2018
19	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/566/2020	GARCÍA CORDOBA JESÚS ROSALIO	POLICÍA	01/12/2018
20	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVMN/DSP/503/2020	ÁVILA RODRÍGUEZ ALEJANDRO ANTONIO	POLICÍA	16/12/2018
21	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVMN/DSP/302/2020	PESQUEIRA MARRIOTT MARIO ARMANDO	POLICÍA SEGUNDO	01/06/2018

B) Por cuanto hace a los servidores públicos y/o ex servidores públicos que a continuación se enlista, por **modificación patrimonial correspondiente al ejercicio fiscal 2017**, en términos de lo previsto por el artículo 33, 34 fracción II, 44 y 46 párrafo segundo de la aludida Ley de Responsabilidades.

No. de Expediente	Nombre	Cargo	Anualidad
22	NAVA SERRANO PATRICIA	POLICÍA	01/05/2018
23	QUINTANAR DÍAZ ANDRÉS	POLICÍA	01/05/2018
24	DELGADO CARREÑO HUGO	POLICÍA TERCERO	01/05/2018
25	JARAMILLO FERRARA JUAN	POLICÍA	01/05/2018
26	CARRASCO GARCÍA CLAUDIO	POLICÍA	01/05/2018
27	ANSELMO RAMÓN JUAN CARLOS	POLICÍA	01/05/2018
28	ADRIÁN FLORES CÉSAR IVÁN	POLICÍA	01/05/2018
29	MERLY ISABEL RIVERO HERNÁNDEZ	POLICÍA	01/05/2018
30	ÓSCAR ROSAS ALARCÓN	POLICÍA	01/05/2018
31	ADRIÁN ITZAMATUL RODRÍGUEZ CORTÉS	CUSTODIO C	01/05/2018
32	REY FÉLIX OLIVA RAMÍREZ	CUSTODIO A	01/05/2018
33	MARCOLINO CLEMENTE HERNÁNDEZ	CUSTODIO C	01/05/2018
34	ARTURO SÁNCHEZ CANTE	CUSTODIO A	01/05/2018
35	LORENZO HERNÁNDEZ BAUTISTA	POLICÍA	01/05/2018
36	UBALDO GUTIÉRREZ MENDOZA	OFICIAL	01/05/2018

C) Respecto a los ex servidores públicos que se describen en la tabla siguiente, por **conclusión del encargo**, de conformidad con lo previsto por los artículos 33, 34 fracción III, 44 y 46 párrafo segundo, de la citada Ley de Responsabilidades.

No	Expediente	Nombre	Cargo	Fecha de Conclusión
37	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/630/2020	MARTÍNEZ GONZÁLEZ CARMEN	POLICÍA	03/05/2018
38	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/718/2020	CHIMAL NAVARRETE ADRIÁN	POLICÍA ADMINISTRATIVO	31/07/2019
39	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/827/2020	SOLÍS MORENO ROCÍO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	31/07/2018
40	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/005/2021	ACEVEDO RUÍZ GUADALUPE	POLICÍA ADMINISTRATIVO	26/11/2018
41	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/730/2020	MILLÁN DÍAZ JUAN JOSÉ	POLICÍA	30/04/2018
42	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/871/2020	PERALTA CERVANTES GERARDO	AYUDANTE DE SEGURIDAD	16/02/2019
43	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/439/2020	CAMACHO BECERRIL ANA MARÍA	POLICÍA	15/03/2019
44	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/004/2021	VALLEJO ÁLVAREZ ANA CRISTINA SINAI	LIDER B DE PROYECTO	31/12/2018
45	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/574/2020	POZAS ÁNGELES RAÚL	POLICÍA	14/09/2018
46	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/522/2020	LÓPEZ JÍMENEZ POLICARPIO Y/O LÓPEZ JÍMENEZ POLICARPO	POLICÍA SEGUNDO	31/12/2018
47	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/565/2020	BERNAL ISIDORO SILVESTRE	POLICÍA TERCERO	19/10/2018
48	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/821/2020	SÁNCHEZ RAMÍREZ YESSENIA ADALID	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	31/12/2018
49	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/572/2020	JIMÉNEZ LUNA LUIS ALBERTO	POLICÍA ADMINISTRATIVO	19/12/2018
50	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/569/2020	ARZATE JERÓNIMO AURELIO	POLICÍA SEGUNDO	31/07/2018
51	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/564/2020	DELGADO CARREÑO HUGO	POLICÍA TERCERO	25/04/2018
52	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/822/2020	GARCÍA MUÑOZ JUAN JOSÉ	SUBDIRECTOR	31/10/2018
53	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/862/2020	DELGADO CARREÑO ADRIANA	LÍDER B DE PROYECTO	30/06/2019
54	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/865/2020	RUÍZ MARTÍNEZ XAVIER	CUSTODIO C	19/07/2019
55	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/867/2020	COLÍN OMANA OMAR BENEDICTO	LÍDER A DE PROYECTO	19/02/2019
56	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/859/2020	GONZÁLEZ ESPINOZA ISRAEL	JEFE DE DEPARTAMENTO	28/02/2019
57	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/681/2020	FLORES VILLA PABLO	JEFE DE DEPARTAMENTO	28/02/2019
58	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/868/2020	GARCÍA CRUZ DIANA ELIZABETH	LÍDER B DE PROYECTO	28/02/2019
59	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/820/2020	MEDINA REYES DAVID	LÍDER B DE PROYECTO	31/12/2018
60	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/799/2020	ESCAMILLA GONZÁLEZ EDGAR CRISTIAN	POLICÍA	13/12/2018
61	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/525/2020	PRIMERO CRUZ JUSTINO	POLICIA PRIMERO	02/07/2018
62	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/DSP/828/2020	SALAZAR MARTÍNEZ SANDRA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	31/12/2018
63	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVMN/DSP/101/2020	ELIZALDE ROJO JOSAFATH DAVID	CUSTODIO A	21/05/2018
64	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVMN/DSP/087/2020	DE LUCIO AGUIRRE ELOY	CUSTODIO C	01/06/2018
65	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVMN/DSP/067/2020	LÓPEZ SÁNCHEZ JORGE IVÁN	CUSTODIO C	20/08/2018
66	OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVMN/DSP/076/2020	GOROZPE LÓPEZ NORBERTO	CUSTODIO C	18/12/2018

Haciendo de conocimiento por lo que respecta a los ex servidores públicos referidos en el **inciso C)**, que de continuar siendo omisos en el incumplimiento de dicha obligación por un periodo de treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente, se determinará la inhabilitación para desempeñar cualquier cargo, empleo o comisión en la administración pública por un periodo de tres meses a un año, en términos de lo previsto por los artículos 34 párrafo séptimo y 46 de la Ley de la materia. Del mismo modo, se les apercibe para que, en el término de tres días **señalen ante esta autoridad administrativa domicilio dentro del Estado de México**, para las subsecuentes notificaciones, de lo contrario, se realizarán por estrados, conforme a lo previsto por el artículo 25 fracciones II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

A T E N T A M E N T E.- LIC. ELIZABETH RAMOS CAMPIRÁN.- TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS.- RÚBRICA.

Revisado y autorizado para su publicación por la **LIC. ELIZABETH RAMOS CAMPIRÁN**, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad.

5864.-23 septiembre.

Al margen Escudo de la Legislatura del Estado de México y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría, Dirección de Situación Patrimonial Autoridad Substanciadora.

EDICTO

**EXPEDIENTE DSP/PRA/PL/084/2021
SE NOTIFICA CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 122, 175, 176, 179, fracciones I, II y III, 194 fracciones II y III, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 25, fracción II, 28, fracción III, 108, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en materia de responsabilidades; 94, fracción III, y 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153 y 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2 fracciones V, VI, y XXI, 3, 6 fracción II inciso C, 27 y 29 fracción I y VI del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del acuerdo de admisión del procedimiento administrativo disciplinario de fecha **nueve de septiembre de dos mil veintiuno**, en el cual se ordena el emplazamiento por medio de edictos acordado en el expediente al rubro listado. Se notifica a **Ana Silvia Bárcenas Dotor**, en su carácter de **Educadora** adscrita a la **Secretaría de Administración y Finanzas**, para lo cual se realizó un extracto del acuerdo de admisión del **nueve de septiembre de dos mil veintiuno**, el cual en su parte medular señala:

“...Ahora bien, tomando en consideración el contenido del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y los elementos de pruebas aportados por la autoridad investigadora, se presumen elementos que permiten acreditar la Presunta Responsabilidad Administrativa, de **Ana Silvia Bárcenas Dotor**, en su carácter de **Educadora** adscrita a la **Secretaría de Administración y Finanzas**, al ser **Omisa** en la presentación de su Declaración de Situación Patrimonial por Conclusión del Encargo, ya que su cómputo para la presentación de la misma inició el **dieciséis de abril** y concluyó el **catorce de junio; ambos de dos mil diecinueve**, sin existir evidencia de su presentación, tal como se demuestra de a constancia visible a fojas treinta a la treinta y dos del expediente formado con motivo de la investigación de la presunta falta administrativa, por lo que, con fundamento en los artículos 104, párrafo segundo, y 180 y 194 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, esta Autoridad Substanciadora **decreta el inicio del Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa...**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 175, 176, 179, fracciones I, II y III, 194 fracciones II y III, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se **ordena emplazar** a petición de la Autoridad Investigadora a **Ana Silvia Bárcenas Dotor**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en relación con el diverso 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para que comparezca personalmente a desahogar por escrito o verbalmente, su **Audiencia Inicial** a la que tiene derecho, en las Oficinas del Departamento de Procedimiento y Evolución Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en **Avenida Independencia Oriente, Número 102, Primer Piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México**, el día **15 (quince) de octubre de dos mil veinte**, a las **11:30 (once horas con treinta minutos)**...

Hágasele saber el objeto y alcance de la misma; las presuntas responsabilidades administrativas que se le atribuyen; asimismo se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí misma, ni a declararse culpable, de **defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia**, y para el caso de no contar con una, podrá solicitar un defensor de oficio, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada. ...

POR LO ANTERIOR, Y TOMANDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DE SALUD QUE AQUEJAN A LA POBLACIÓN; SE EXHORTA A LA PRESUNTO RESPONSABLE, DE CONSIDÉRALO PRUDENTE PRESENTAR SU DECLARACIÓN POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y ACOMPAÑADA DE UNA COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, ASIMISMO, FIRMADA POR SU ABOGADO, DEL CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL QUE LO AMPARE COMO PERITO EN LA MATERIA...

NO OMITO MENCIONAR QUE, DICHO ESCRITO DEBERÁ SER INGRESADO A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL, PREVIO A LA HORA Y DÍA SEÑALADO PARA LLEVAR ACABO LA AUDIENCIA INICIAL A LA CUAL TIENE DERECHO...

CASO CONTRARIO Y DE CONSIDERARLO PERTINENTE ACUDIR PERSONALMENTE A SU AUDIENCIA INICIAL EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADA, TOMANDO LAS MEDIDAS SANITARIAS NECESARIAS, debiendo presentarse con identificación oficial vigente; previniéndole para que a más tardar en la celebración de su garantía de audiencia, señale domicilio ubicado dentro del territorio del Estado de México, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán por medio de estrados de éste Órgano de Control del Poder Legislativo del Estado de México. En el mismo sentido, en caso de que señale domicilio y éste no exista o cambie de domicilio durante la tramitación del procedimiento en cita y hasta la emisión de la resolución, deberá de hacerlo de conocimiento a esta Autoridad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes se realizarán por medio de estrados de la Contraloría del Poder Legislativo...

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los ordinales 121, 179, fracción III y 194, fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios...

Al efecto notifíquese el presente a la Autoridad investigadora; y por medio de edictos al presunto responsable, y hágase del conocimiento de éste último que las constancias que refiere el artículo 179 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, están a su disposición en este Órgano de Control...” (sic)

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal. **Toluca, México a diez de septiembre de dos mil veintiuno, Maestro Jorge Irán Martínez Gordillo**, Autoridad Substanciadora de la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.-Rúbrica.

5882.- 23 septiembre.

Al margen Escudo de la Legislatura del Estado de México y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría, Dirección de Situación Patrimonial Autoridad Substanciadora.**EDICTO****EXPEDIENTE DSP/PRA/PL/085/2021
SE NOTIFICA CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 122, 175, 176, 179, fracciones I, II y III, 194 fracciones II y III, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 25, fracción II, 28, fracción III, 108, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en materia de responsabilidades; 94, fracción III, y 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153 y 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2 fracciones V, VI, y XXI, 3, 6 fracción II inciso C, 27 y 29 fracción I y VI del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del acuerdo de admisión del procedimiento administrativo disciplinario de fecha **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, en el cual se ordena el emplazamiento por medio de edictos acordado en el expediente al rubro listado. Se notifica a **Ismael Gutiérrez Velasco**, en su carácter de **Asesor** adscrito al **Grupo Parlamentario Partido Morena**, para lo cual se realizó un extracto del acuerdo de admisión del **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, el cual en su parte medular señala:

“...Ahora bien, tomando en consideración el contenido del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y los elementos de pruebas aportados por la autoridad investigadora, se presumen elementos que permiten acreditar la Presunta Responsabilidad Administrativa, de **Ismael Gutiérrez Velasco**, en su carácter de **Asesor adscrito al Grupo Parlamentario Partido Encuentro Social**, al ser **Omiso** en la presentación de su Declaración de Situación Patrimonial por Conclusión del Encargo, ya que su cómputo para la presentación de la misma inició el **primero de junio** y concluyó el **treinta de julio; ambos de dos mil diecinueve**, sin existir evidencia de su presentación, tal como se demuestra de a constancia visible a foja treinta del expediente formado con motivo de la investigación de la presunta falta administrativa, por lo que, con fundamento en los artículos 104, párrafo segundo, y 180 y 194 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, esta Autoridad Substanciadora **decreta el inicio del Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa...**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 175, 176, 179, fracciones I, II y III, 194 fracciones II y III, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se **ordena emplazar** a petición de la Autoridad Investigadora a **Ismael Gutiérrez Velasco**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en relación con el diverso 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para que comparezca personalmente a desahogar por escrito o verbalmente, su **Audiencia Inicial** a la que tiene derecho, en las Oficinas del Departamento de Procedimiento y Evolución Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en **Avenida Independencia Oriente, Número 102, Primer Piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México**, el día **15 (quince) de octubre de dos mil veinte**, a las **12:00 (doce horas)**...

Hágasele saber el objeto y alcance de la misma; las presuntas responsabilidades administrativas que se le atribuyen; asimismo se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable, de **defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia**, y para el caso de no contar con una, podrá solicitar un defensor de oficio, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada. ...

POR LO ANTERIOR, Y TOMANDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DE SALUD QUE AQUEJAN A LA POBLACIÓN; SE EXHORTA AL PRESUNTO RESPONSABLE, DE CONSIDÉRALO PRUDENTE PRESENTAR SU DECLARACIÓN POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y ACOMPAÑADA DE UNA COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, ASIMISMO, FIRMADA POR SU ABOGADO, DEL CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL QUE LO AMPARE COMO PERITO EN LA MATERIA...

NO OMITO MENCIONAR QUE, DICHO ESCRITO DEBERÁ SER INGRESADO A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL, PREVIO A LA HORA Y DÍA SEÑALADO PARA LLEVAR ACABO LA AUDIENCIA INICIAL A LA CUAL TIENE DERECHO...

CASO CONTRARIO Y DE CONSIDERARLO PERTINENTE ACUDIR PERSONALMENTE A SU AUDIENCIA INICIAL EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADA, TOMANDO LAS MEDIDAS SANITARIAS NECESARIAS, debiendo presentarse con identificación oficial vigente; previniéndole para que a más tardar en la celebración de su garantía de audiencia, señale domicilio ubicado dentro del territorio del Estado de México, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le practicarán por medio de estrados de éste Órgano de Control del Poder Legislativo del Estado de México. En el mismo sentido, en caso de que señale domicilio y éste no exista o cambie de domicilio durante la tramitación del procedimiento en cita y hasta la emisión de la resolución, deberá de hacerlo de conocimiento a esta Autoridad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes se realizarán por medio de estrados de la Contraloría del Poder Legislativo...

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los ordinales 121, 179, fracción III y 194, fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios...

Al efecto notifíquese el presente a la Autoridad investigadora; y por medio de edictos al presunto responsable, y hágase del conocimiento de éste último que las constancias que refiere el artículo 179 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, están a su disposición en este Órgano de Control...” (sic)

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal. **Toluca, México a diez de septiembre de dos mil veintiuno, Maestro Jorge Irán Martínez Gordillo**, Autoridad Substanciadora de la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.-Rúbrica.

5882.- 23 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Secretaría de Seguridad, Unidad de Asuntos Internos.

UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

El Gobierno del Estado de México, a través de la Unidad de Asuntos Internos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 29, 30 y 33 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 67 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública Nacional Presencial siguiente:

Licitación Pública Nacional Presencial, número UAI-LPN-001-2021 Adquisición de Uniformes para el personal adscrito a la Unidad de Asuntos Internos			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	ZAPATO NEGRO HECHO CON CUERO DE GANADO VACUNO , unisex, composición del calzado 100% piel y suela vulcanizada directa al corte de tetrapolímeros	Par	400
2	PANTALON FABRICADO CON TELA RIB STOP REPELENTE A LOS LIQUIDOS , color azul marino, unisex, composición de tela 65% poliéster 35% algodón, 1 cierre de reforzado de 18 cm y botón de pasta no. 24. Cintura ajustable con elástico Bolsas delanteras en diagonal con pespunte y refuerzo en la entrada de la bolsa ojalera con pespunte de 1 ¼" de ancho. Pespunte en costados tiro trasero y delantero. Bolsa trasera con cartera, una bolsa de costado con dos tabloneros y cartera pretina ajustable con resorte de 34 mm pasadores anchos con pespunte en ambos lados, dobladillo en limpio.	Pieza	400
3	CHAMARRA FABRICADA EN NYLON 100% REPELENTE AL AGUA 165 M2 +5%-5% FORRO POLAR FLEECE Color azul marino, unisex, composición nylon 165gr/m2 polar fleece 200 gr/m2, 2 bolsas delanteras con cierre pretina de la misma tela y puños de cardigan con aberturas laterales y un cierre de 20 cm cada una con cierre separable en frente del cuello a la pretina y en el forro lleva una bolsa interior	Pieza	200
4	CHALECO FABRICADO EN NYLON REPELENTE Color azul marino, unisex, composición de tela nylon 100% repelente y forro 100% poliéster, tipo de confección industrial, con cierres de 60 y 70 cms, bolsos con cierre de 15 cm, cuello tipo mao, terminado de 3.5 cm de 4 ancho aberturas laterales en redondo, forrado con polar fleece que lleva una bolsa interior rematado con pespunte de ¼ de ancho en sisas y contorno.	Pieza	200
5	CAMISA SARGA 164 GR/M2 Color blanco, unisex, composición de tela 65% poliéster, 35% algodón, entreteja fusionable en cuello, aletilla, pie de cuello y puños, costura de 3/8 de ancho. Delantero con aletilla de 1 pulgada, 3/8 con pespunte en ambos lados 3/16 cuello Con pespunte de ¼ de pulgada de ancho, espalda con bata y dos pliegues terminada con pespunte de ¼ de pulgada de ancho de manga con puños cuadrado y costuras en limpio terminada con pespunte al filo dobladillo en limpio de ¼ pulgada de ancho.	Pieza	1000
6	GORRA Color azul marino, unisex, composición de tela 65% poliéster 35% algodón. Velcro de 3 pulgadas de largo en la parte trasera o ajustador para el contorno de la gorra.	Pieza	200
7	IMPERMEABLE UNITALLA CON CAPUCHA Color negro, unisex, composición de material poliéster 100%, tipo de confección Industrial	Pieza	200
8	CINTURÓN TÁCTICO Color negro, composición de tela 100% nylon, con hebilla metálica de 48 mm y velcro en las puntas para asegurarse	Pieza	400

Costo de las bases: \$1,971.00

El acto de presentación y apertura de propuestas: 23 de septiembre de 2021.

Plazo de entrega de bienes adquiridos: 45 días

Lugar de entrega de los bienes adquiridos: Instalaciones de la Unidad de Asuntos Internos, Paseo San Isidro no. 803, Barrio de Santiaguito, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

DATOS GENERALES

-Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta: En Internet, en el Sistema COMPRAMEX, o bien en en la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de Asuntos Internos, sito en Paseo San Isidro número 803, Barrio de Santiaguito, C.P. 52140, Metepec, Estado de México; con el siguiente horario: de 9:00 horas a 18:00 horas de lunes a viernes.

-Periodo de ventas: 20, 21 y 22 de septiembre de 2021

-El acto de presentación y apertura de propuestas: Se hará en la oficina de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de Apoyo Administrativo, debiendo presentar en el registro al acto referido original y copia simple del acuse de recibo oficial de bases.

-Fallo: Se dará a conocer en la fecha en el acto de presentación y apertura de propuestas

La procedencia de recursos es: Ingresos propios

-La forma de pago de las bases: En cualquier sucursal de BBVA a nivel nacional.

A favor del Gobierno del Estado de México.

-El idioma en que deberá(n) presentarse la(s) oferta(s) será(n): español

-La moneda en que deberá(n) cotizar la(s) oferta(s) será (n): Pesos mexicanos

-Las condiciones de pago: Conforme a lo establecido en las bases

-No podrán participar los oferentes que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México.

-Criterios para la evaluación y selección de las propuestas: Binario

-La Licitación Pública será: Presencial

-No aplica la modalidad de Subasta inversa en la Licitación Pública Nacional Presencial de esta Convocatoria.

Metepec, Estado de México, 08 de septiembre de 2021.

LIC. MARTHA ANGÉLICA SERNA RODRÍGUEZ.- JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO.-RÚBRICA.

5826-BIS.-21, 22 y 23 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Secretaría de Seguridad, Unidad de Asuntos Internos.

UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

El Gobierno del Estado de México, a través de la Unidad de Asuntos Internos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 29, 30 y 33 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 67 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública Nacional Presencial siguiente:

Licitación Pública Nacional Presencial, número UAI-LPN-002-2021			
Adquisición de Solución Integral de Seguridad para la Unidad de Asuntos Internos			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	Equipo de videovigilancia móvil.	Kit	2
2	Cámara corporal (Body Cam).	Pieza	40
3	Cámara IP 2 megapíxeles/ IR.	Pieza	32
4	Punto de Acceso Inalámbrico MIMO 3x3 Doble Banda (2.4 y 5 GHz).	Puntos de Acceso	6
5	Equipos UPS de 3000VA 2500W.	Pieza	4
6	Switch PoE/ 48 Puertos 10/100/1000 Mbps.	Pieza	6
7	Servidores para procesamiento de datos.	Pieza	3
8	Equipo de almacenamiento en Red (NAS)	Pieza	2
9	Lector biométrico para control de puntualidad, asistencia y control de acceso.	Pieza	5
10	Equipo de Proyección.	Pieza	1
11	Tableta electrónica.	Pieza	5
12	Nodos de Red Cat. 6	Nodos	153
13	Multifuncional para Unidad Móvil.	Pieza	1
14	Equipos nobreak para computadora	Pieza	120
15	Solución de telefonía	Solución	1

Costo de las bases: \$1,971.00

El acto de presentación y apertura de propuestas: 24 de septiembre de 2021

Plazo de entrega de bienes: 45 días

Lugar de entrega de los bienes adquiridos: Instalaciones de la Unidad de Asuntos Internos, Paseo San Isidro no. 803, Barrio de Santiaguito, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

DATOS GENERALES

-Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta: En Internet, en el Sistema COMPRAMEX, o bien en la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de Asuntos Internos, sito en Paseo San Isidro número 803, Barrio de Santiaguito, C.P. 52140, Metepec, Estado de México; con el siguiente horario: de 9:00 horas a 18:00 horas de lunes a viernes.

-Periodo de ventas: 21, 22 y 23 de septiembre de 2021.

-El acto de presentación y apertura de propuestas: Se hará en la oficina de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de Apoyo Administrativo, debiendo presentar en el registro al acto referido original y copia simple del acuse de recibo oficial de bases.

-Fallo: Se dará a conocer en la fecha en el acto de presentación y apertura de propuestas

La procedencia de recursos es: Ingresos propios

-La forma de pago de las bases: En cualquier sucursal de BBVA a nivel nacional, A favor del Gobierno del Estado de México.

-El idioma en que deberá(n) presentarse la(s) oferta(s) será(n): español

-La moneda en que deberá(n) cotizar la(s) oferta(s) será (n): Pesos mexicanos

-Las condiciones de pago: Conforme a lo establecido en las bases

-No podrán participar los oferentes que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México.

-Criterios para la evaluación y selección de las propuestas: Binario

-La Licitación Pública será: Presencial

-No aplica la modalidad de Subasta inversa en la Licitación Pública Nacional Presencial de esta Convocatoria.

Metepec, Estado de México, 08 de septiembre de 2021.

LIC. MARTHA ANGÉLICA SERNA RODRÍGUEZ.- JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO.-RÚBRICA.

5826-BIS.-21, 22 y 23 septiembre.